



# *Resolución Ministerial*

*N° 0180-2021-IN*

*Lima, 17 de marzo de 2021*

**VISTOS;** el Oficio N° 0039-2021-CG-PNP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001805-2020/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece y norma la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú, así como sus regímenes especiales, precisando que los aspectos específicos se rigen por las leyes y reglamentos respectivos;

Que, asimismo, el artículo 26 de la referida norma legal, dispone que la carrera policial se basa en un conjunto de principios, normas, procesos y condiciones que permiten al personal de la Policía Nacional del Perú acceder de manera sucesiva a cada grado, ocupar cargos, obtener los grados académicos y títulos correspondientes, además de reconocimientos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 39, señala que los incentivos son reconocimientos que otorgan los diversos niveles del comando institucional, orientados a distinguir los actos meritorios del personal. Tienen carácter motivador, siendo un tipo de incentivo las felicitaciones de conformidad con el artículo 41;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN; refiere que los incentivos son reconocimientos orientados a exaltar la conducta ejemplar del personal de la Policía Nacional del Perú, la vocación de servicio, honestidad, capacidad, profesionalismo y liderazgo, por haber efectuado trabajo intelectual o material de suma importancia y utilidad para la Institución y que excedan el normal cumplimiento de la función policial. El otorgamiento de incentivos es una potestad del comando institucional. No constituye derecho y es inimpugnable;

Que, por su parte el literal d, numeral 6 del artículo 54 del citado Reglamento dispone que la felicitación se concede al personal que destaque por su esfuerzo, abnegación, espíritu de sacrificio demostrado, arrojo, disciplina, valor, solidaridad, acción virtuosa, creatividad, innovación, solidaridad, honradez y otras cualidades puestas de manifiesto que sobrepasen el normal cumplimiento de la función policial; puede ser por Resolución Ministerial del Sector Interior, entre otros;

Que, conforme al inciso 6.5.4.2 del numeral 6.5.4 del párrafo 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 01-05-2019-COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", aprobada mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 133-2019-COMGEN/EMG-PNP, el incentivo de felicitación debe formalizarse con Resolución Ministerial cuando la acción meritoria o hecho excepcional a reconocer o incentivar, tenga connotación y reconocimiento a nivel nacional, elevando la imagen y el prestigio del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 002-2020-XI MACREPOL-SAM/REGPOL-A/DIVOPUS-A/CS-PNP-B/SEC, la Jefatura de la Región Policial Amazonas de la Policía Nacional del Perú comunica que la Comisaría Sectorial de Bagua fue galardonada y premiada como la mejor Comisaría en el desarrollo del Programa Preventivo de Seguridad Ciudadana, organizado por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú, conforme al Plan de Trabajo N° 006-2019-DIRNOS PNP/DIRSECIU-DIVJUVEC "Concurso y Premiación de Comisarias a nivel nacional, en relación al desarrollo de los Programas Preventivos de la Policía Nacional del Perú y Filosofía de Policía Comunitaria", quedando demostrado la capacidad profesional y destacado esfuerzo del personal policial que ha contribuido en la seguridad ciudadana, permitiendo que la Policía Nacional del Perú sea reconocida con comentarios favorables por parte de la opinión pública; motivando ello, se recomienda otorgar el incentivo de felicitación con Resolución Ministerial, al personal descrito en dicho informe;

Que, en relación al considerando precedente, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú a través del Dictamen N° 2118-2020-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR de fecha 17 de junio de 2020, señala, entre otros, que de conformidad con el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, Decreto Supremo que dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020, la propuesta de incentivo de felicitación se encuentra dentro del plazo establecido en las normas vigentes;

Que, asimismo, el Consejo de Investigación para Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos de la Policía Nacional del Perú, mediante Acta de Pronunciamento N° 53-2020-COMGEN-PNP/CIOS-OFS de fecha 4 de setiembre de 2020, acordó por unanimidad, estimar la propuesta de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el personal policial propuesto en el Informe N° 002-2020-XI MACREPOL-SAM/REGPOL-A/DIVOPUS-A/CS-PNP-B/SEC;

Que, al respecto, el párrafo 7.4.4 del numeral 7.4 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 01-05-2019 COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, señala que de estimarse la propuesta por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú y del Consejo de Investigaciones respectivo, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas evaluará y formulará la respectiva Hoja de Estudio y Opinión con la decisión de propuesta del Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú al Comandante General, conjuntamente con el proyecto de resolución correspondiente que, de ser aprobada, será visada y/o firmada, continuando su trámite respectivo;

Que, en dicho contexto, la División de Promoción, Nombramiento, Incentivos, Beneficios y Producción de Planillas de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 304-2020-DIRREHUM-PNP/DIVPNIBPP-DEPINC de fecha 15 de octubre de 2020, estima el otorgamiento de incentivo de felicitación, mediante Resolución Ministerial, para el personal policial propuesto en el Informe N° 002-2020-XI MACREPOL-SAM/REGPOL-A/DIVOPUS-A/CS-PNP-B/SEC;

Que, con Informe N° 001805-2020/IN/OGAJ del 28 de diciembre de 2020, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se ha cumplido con el procedimiento para el otorgamiento de incentivo de felicitación para el personal que detalla en su anexo;

Que, considerando que la propuesta de felicitación se encuentra acorde a los plazos establecidos por la Directiva N° 01-05-2019COMGEN PNP/SECEJE-DIRREHUM-B, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Incentivos en la Policía Nacional del Perú", y siendo potestad del Ministro del Interior reconocer y resaltar la destacada labor desarrollada por el personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde otorgar el incentivo de felicitación, a fin que sirva de ejemplo y estímulo para que todo el personal de la Policía Nacional del Perú cumpla su misión en forma destacada;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 016-2013-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar el incentivo de felicitación por la destacada labor desarrollada, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución Ministerial, al personal de la Policía Nacional del Perú, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0180 - 2021-IN**

<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRES</b>
1	Mayor de la Policía Nacional del Perú	TABER ROJAS	CARLOS MARTIN
2	Capitán de la Policía Nacional del Perú	RAMIREZ ROJAS	JULIO CESAR
3	Teniente de la Policía Nacional del Perú	ALVAREZ LEANDRO	ERIK MARTIN
4	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	PERALES MERA	EGBERTO
5	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	SANCHEZ BANCES	DANIEL ROSENDO
6	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	GALLARDO PEREZ	CESAR LEOVARDO
7	Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú	LEON RUIZ	MANUEL ALBERTO
8	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	CARRASCO RAMIREZ	JOSE LEODAN
9	Suboficial Técnico de Primera de la Policía Nacional del Perú	GUEVARA GUERRERO	ARTIME
10	Suboficial Técnico de Segunda de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ VITE	RICARDO BALTAZAR
11	Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú	ORDINOLA VALLADOLID	RICARDO
12	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	MONTEZA TANTACHUCO	JORGE ARMANDO
13	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VILCA ALVAREZ	JOSE LUIS
14	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	GARCIA TORRES	ALAN ULISES
15	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	ARTEAGA FLORES	ALBERT HENRY
16	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	VENTURA SOLIS	ALFREDO HERNAN
17	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	DIAZ QUIROZ	ORACIO
18	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	RUIZ CORTEZ	LENIN
19	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	SANTISTEBAN MONCADA	JORGE LUIS
20	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PERALES GOMEZ	LUIS FRANCISCO SAUL
21	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	PEREZ VILLANUEVA	CARLA LEONILA HYPATIA
22	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	HUANCA LEON	EDITA
23	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	CORONEL TOCTO	MERLY SARAI
24	Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú	HERNANDEZ ORTEGA	MARCO ANTONIO
25	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	AGUILAR TELLO	GEYNER CHARLES
26	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MAZA PEREZ	JUAN MANUEL
27	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	FERNANDEZ CHINCHAY	TANIA ESMIDIA
28	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SAMANIEGO LOZANO	AGATHA ARLEE
29	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RISCO ABAD	KELLY ELIZABETH
30	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CALERO CORDOVA	RONAL EDSON
31	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VALDERA CAJUSOL	JIMY FRANK
32	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALARCON CAMPOS	ESNEIVER DARWIN
33	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	FUENTES ALVAREZ	REYNA DEL PILAR
34	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ GARCIA	ANDY JUNIOR
35	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DAULE PEREZ	EDDUARD GENNER
36	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CERVERA GUERRERO	DAMARY
37	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	ALTAMIRANO TORRES	JOSE JOIVER
38	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CORONEL HEREDIA	JESUS EMANUEL
39	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	FIESTAS LEON	LUIS GUSTAVO
40	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	JIMENEZ IZQUIERDO	DELIA ROXANA
41	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	LOZANO ZURITA	DANIELA HOXANA
42	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	MONJA ALDANA	WILDER RONALD

43	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SANCHEZ PEREZ	MILTON JAIRO
44	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	DIAZ BUSTAMANTE	JILBERT ELIAS
45	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SANTISTEBAN BALLENA	MARJURY XIOMARA
46	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SILVA FERNANDEZ	RAQUEL LINDAURA
47	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	SANCHEZ ALARCON	EDINSON JOEL
48	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VALLEJOS VEGA	NEISER JHOEL
49	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	CONSTANTINO FERNANDEZ	JOSE ELVER
50	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RAMOS MEGO	IVAN KENEDY
51	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	NAVAL TAPIA	JOULER HITLER
52	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TRIGOSO DIAZ	RODIN
53	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VELEZ SECLLEN	BELEN JHEZABEL
54	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	PANTA PUERTAS	CLARA CONSUELO
55	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VILLALOBOS BECERRA	JAVIER
56	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	HUERTAS CLAVO	JOSEPH JONATHAN
57	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	BENAVIDES IZQUIERDO	FRANKLIN OWEN
58	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RAMIREZ CARRANZA	ARELY EDITH
59	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	TORRES RAMOS	ROXANA AMELIA
60	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	RUIZ DAVALOS	JORDIE JOSUE
61	Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú	VEGA HIDROGO	HENRY ALEXANDER